

INFORME SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA ACERCA DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTANCIA Y ALIMENTACIÓN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS.

El artículo 36 .3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura con el objeto de garantizar el derecho a la participación ciudadana que permita la intervención, implicación y colaboración de los ciudadanos y ciudadanas individual o colectivamente considerados en los asuntos públicos contempla:

- a) Derecho a participar en la definición de los programas y políticas públicas.
- b) Derecho a participar en la evaluación de políticas y calidad de los servicios públicos.
- c) Derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.
- d) Derecho a promover iniciativas reglamentarias
- e) Derecho a formular alegaciones y observaciones en los trámites de exposición pública que se abran para ello.
- f) Derecho a formular propuestas de actuación o sugerencias.

En relación con lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados en los supuestos de elaboración de un proyecto o anteproyecto de reglamento, se establece como requisito la consulta pública previa acerca de las siguientes cuestiones:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN RESOLVER CON LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO:	ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "HERNÁN CORTÉS", ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE LA POSIBILIDAD DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA AQUELLOS RESIDENTES QUE RESULTEN BECADOS POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL. A ESTOS EFECTOS DIPUTACIÓN APROBARÁ UNA CONVOCATORIA DE BECAS CUYO OBJETO SERÁ EL DE GARANTIZAR EL
---	---

		ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y CORREGIR LAS DESIGUALDADES EXISTENTES POR RENTA O RESIDENCIA.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:	Y DE	ES EL MOMENTO ADECUADO YA QUE DEBE ESTAR LISTO ANTES DEL COMIENZO DEL PRÓXIMO CURSO UNIVERSITARIO
OBJETIVOS DE LA NORMA	DE LA	ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "HERNÁN CORTÉS"
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS		NO EXISTEN O NO SON ADECUADAS

A los efectos antedichos, se expone en la WEB de la Diputación de Badajoz, en el enlace de Participación Ciudadana el Reglamento cuya modificación se pretende por plazo de 5 días a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

En Badajoz a 13 de marzo de 2017.

